



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2837

"Por medio de la cual se le asigna la función de evaluador a Supervisores Docentes y Directores de Núcleo de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación de Bolívar para el año académico 2023.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales que le confiere el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" y demás normas reglamentarias.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 68 de la Constitución Política establece que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica.

Que los artículos 80 y 82 de la ley 115 de 1994, Ley General de Educación establece que la evaluación de docentes y directivos docentes hace parte de un sistema de evaluación de la calidad educativa.

Que la Ley 715 de 2001 asigna al Estado la competencia para establecer las reglas y mecanismos generales para la evaluación y capacitación del personal Docente y Directivo docente.

Que los artículos 26 y 28 del Decreto Ley 1278 de 2002, establecen que los Docentes que ingresen a la carrera, serán evaluados en su labor y que la evaluación tiene como objetivos entre otros, estimular el compromiso del educador con su desarrollo profesional, su rendimiento y la capacitación continua, en búsqueda del mejoramiento de la calidad de la educación.

Que el Decreto 3782 de 2007 reglamentario del Decreto Ley 1278 de 2002, regula la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos Docentes y Directivos Docentes que se rigen por el estatuto de profesionalización docente.

Que por medio del Decreto Ley 1278 de 2002 se expide el estatuto de profesionalización docente y en su artículo 32 señala que la evaluación anual u ordinaria de desempeño debe ser realizada al terminar cada año escolar a los docentes o directivos.

Que mediante acuerdo número 138 de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, estableció las directrices para que las entidades territoriales desarrollarán e implementarán los sistemas para evaluación laboral de desempeño y de período de prueba.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil aprobó mediante resolución número 1907 del 22 de mayo de 2012, el protocolo para la evaluación de período de prueba para los Docentes y Directivos Docentes que se rigen por el decreto 1278 de 2002 y que fue presentado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que se evaluará el período de prueba al finalizar el calendario académico a los Docentes y Directivos Docentes que hayan laborado más de cuatro (4) meses del calendario académico.

Que para la Evaluación Anual de Desempeño son sujetos de evaluación de desempeño laboral los docentes



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2837

y directivos docentes que ingresaron al servicio educativo estatal según lo establecido en el Decreto Ley 1278 de 2002, superaron la evaluación de período de prueba, han sido nombrados en propiedad y llevan mínimo tres (3) meses, continuos o discontinuos, laborando en un establecimiento educativo, en cualquier nivel de educación: preescolar, básica primaria, básica secundaria o media.

Que por medio del Decreto 4710 de 16 de diciembre de 2008 se fijan criterios para la organización del apoyo que prestan las entidades territoriales certificadas a los establecimientos educativos mediante los núcleos educativos u otra modalidad de coordinación adoptada.

Que la Guía 31 del Ministerio de Educación Nacional es una guía metodológica que proporciona elementos para comprender el propósito y desarrollo del proceso de evaluación anual de desempeño laboral de docentes y directivos docentes del estatuto de profesionalización docente Decreto ley 1278 de 2002.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha establecido un módulo de evaluación de periodo de prueba para los Docentes y Directivos Docentes en el Sistema de Información de Recursos Humanos.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha establecido un módulo de evaluación anual de desempeño laboral de docentes y directivos docentes en el Sistema de Información de Recursos Humanos, en el cuales necesario realizar las respectivas evaluaciones a través de este módulo a partir de la vigencia 2019.

Que deberá asignarse personal que funjan como evaluadores con el fin de que estos propicien un ambiente de colaboración y respeto que facilite el desarrollo personal y profesional de los docentes y directivos docentes evaluados.

Que las evaluaciones de desempeño de período de prueba y anual de los docentes y los coordinadores, estarán a cargo del rector o el director rural del establecimiento y la de los rectores y los directores rurales estarán a cargo de su superior jerárquico en la estructura de la secretaría de educación, o por el servidor público que sea designado por el nominador de la entidad territorial certificada correspondiente.

Por lo que se hace necesario asignar las funciones de evaluador a un personal, con el fin de poder practicarlas respectivas evaluaciones de competencia laborales a los señores rectores de las diferentes instituciones educativas del Departamento.

Que en virtud de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnesele la función de evaluador a los Supervisores Docentes y Directores de Núcleo de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar, quienes deberán atender la normatividad existente en la materia, para que la evaluación cumpla el propósito principal como uno de los componentes de la estrategia de mejoramiento de la calidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: formalizar la relación de evaluadores (supervisores docentes y directores de núcleo)



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2837

y evaluados refiriéndonos a los rectores que se encuentran en propiedad, en período de prueba y a aquellos que se encuentran en la situación administrativa de encargo, que pertenecen al régimen del decreto 1278 de 2002 para el año académico 2023, la cual se detalla en la tabla a continuación:

No.	EVALUADOR	CARGO	EVALUADO	CARGO
1	AMIRA CABARCAS ARTETA	DIRECTORA DE NÚCLEO	CARRILLO MARTINEZ NESTOR FERNANDO	RECTOR
2	AMIRA CABARCAS ARTETA	DIRECTORA DE NÚCLEO	BORRERO RUZ MILTON JOSE	RECTOR
3	AMIRA CABARCAS ARTETA	DIRECTORA DE NÚCLEO	BUELVAS MENDOZA MARIA DEL CARMEN	RECTORA
4	AMIRA CABARCAS ARTETA	DIRECTORA DE NÚCLEO	CASSIANI SIMARRA ROBIN	RECTOR (e)
5	ANTONIO MARQUEZ VERBEL	SUPERVISOR DOCENTE	PAJARO AVILA HERNAN	RECTOR
6	ANTONIO MARQUEZ VERBEL	SUPERVISOR DOCENTE	PEREZ FUENTES RAFAEL	RECTOR
7	ANTONIO MARQUEZ VERBEL	SUPERVISOR DOCENTE	CUADRADO MARTINEZ JOSE ELIECER	RECTOR
8	ANTONIO MARQUEZ VERBEL	SUPERVISOR DOCENTE	ALVAREZ ORTEGA FRIEDERICH DEL CARMEN	RECTORA (e)
9	DENNIS RODRIGUEZ RAMIREZ	DIRECTOR DE NÚCLEO	TURIZO REINEL JAIRO MANUEL	RECTOR
10	DENNIS RODRIGUEZ RAMIREZ	DIRECTOR DE NÚCLEO	EDUIN ALFARO RODRIGUEZ	RECTOR (e)
11	DENNIS RODRIGUEZ RAMIREZ	DIRECTOR DE NÚCLEO	GARCIA HURTADO JOSE LUIS	RECTOR
12	DENNIS RODRIGUEZ RAMIREZ	DIRECTOR DE NÚCLEO	DIAZ MARMOL LUDIS	RECTORA (e)
13	DENNIS RODRIGUEZ RAMIREZ	SUPERVISOR DOCENTE	GUTIERREZ HURTADO JORGE LUIS	RECTOR
14	DENNIS RODRIGUEZ RAMIREZ	SUPERVISOR DOCENTE	ARIAS OLIVEROS MANUEL DE JESUS	RECTOR (e)
15	DENNIS RODRIGUEZ RAMIREZ	SUPERVISOR DOCENTE	MATTOS RANGEL DANILO JOSE	RECTOR (e)
16	DENNIS RODRIGUEZ RAMIREZ	SUPERVISOR DOCENTE	CASTILLO ACEVEDO SANDRA PATRICIA	RECTORA (e)
17	ENOT PATERNINA RUZ	DIRECTOR DE NÚCLEO	PONTON GRANADOS WALTER	RECTOR
18	ENOT PATERNINA RUZ	DIRECTOR DE NÚCLEO	JIMENEZ CORREA JULIO CESAR	RECTOR
19	ENOT PATERNINA RUZ	DIRECTOR DE NÚCLEO	PEREZ JIMENEZ OSMARIO EDUARDO	RECTOR (e)
20	FRANCIA GONZALEZ RAMIREZ	DIRECTORA DE NÚCLEO	DOMINGUEZ TAFUR WILMAN	RECTOR (e)



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2837

No.	EVALUADOR	CARGO	EVALUADO	CARGO
21	FRANCIA GONZALEZ RAMIREZ	DIRECTORA DE NUCLEO	HERNANDEZ PALENCIA HENRY	RECTOR
22	ISAIAS TORRES MEJIA	DIRECTOR DE NÚCLEO	MARRUGO PERALTA GUILLERMO LEON	RECTOR
23	ISAIAS TORRES MEJIA	DIRECTOR DE NÚCLEO	LOPEZ DIAZ JESUS MARIA	RECTOR
24	JOSÉ BOTELLO RÍOS	SUPERVISOR DOCENTE	MENDOZA GONZALEZ CESAR JULIO	RECTOR
25	JOSÉ BOTELLO RÍOS	SUPERVISOR DOCENTE	HERRERA MENDOZA MANUEL FERNANDO	RECTOR
26	JOSÉ BOTELLO RÍOS	SUPERVISOR DOCENTE	GIL GIL CASTULO CESAR	RECTOR (e)
27	MERCADO REYES NADIN	DIRECTOR DENÚCLEO	LIBARDO ARRIETA DIAZ	RECTOR
28	JOSÉ BOTELLO RÍOS	SUPERVISOR DOCENTE	RUZ AVILA JUAN CARLOS	RECTOR
29	JOSÉ BOTELLO RÍOS	SUPERVISOR DOCENTE	PEÑALOZA JARABA OSMIR ENRIQUE	RECTOR
30	JOSÉ BOTELLO RÍOS	SUPERVISOR DOCENTE	MERIÑO MANJARRES EDUIN	RECTOR
31	JOSÉ BOTELLO RÍOS	SUPERVISOR DOCENTE	MARTINEZ CASARRUBIA EDISON FRANCISCO	RECTOR
32	JUAN WILCHES DELGADO	SUPERVISOR DOCENTE	BARRIOS ARRIETA ADALGIZA DEL ROSARIO	RECTORA
33	JUAN WILCHES DELGADO	SUPERVISOR DOCENTE	VELASQUEZ VIDES NESTOR RAUL	RECTOR
34	JUAN WILCHES DELGADO	SUPERVISOR DOCENTE	HERNANDEZ SALAZAR OSMAR ABEL	RECTOR
35	JUAN WILCHES DELGADO	SUPERVISOR DOCENTE	MONTES SEVERICHE ANGELICA MARIA	RECTORA
36	JUAN WILCHES DELGADO	SUPERVISOR DOCENTE	ESTRADA ACOSTA RUBEN DE JESUS	RECTOR
37	JUAN WILCHES DELGADO	SUPERVISOR DOCENTE	CASTILLA POLO DOUBLAN	RECTOR (e)
38	JUAN WILCHES DELGADO	SUPERVISOR DOCENTE	OLIVERA MARTINEZ YONIS RAFAEL	RECTOR
39	LORENZA Menco ZAYAS	DIRECTORA DE NÚCLEO	HIDALGO CARCAMO CARMEN CECILIA	RECTORA (e)
40	NESTOR CONSUEGRA ARIZA	DIRECTOR DE NÚCLEO	GOMEZ MEDINA LENIN YOEL	RECTOR
41	NESTOR CONSUEGRA ARIZA	DIRECTOR DE NÚCLEO	RODRIGUEZ DIAZ EMILIO	RECTOR
42	NESTOR CONSUEGRA ARIZA	DIRECTOR DE NÚCLEO	QUIROZ JIMENEZ RAFAEL	RECTOR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2837

No.	EVALUADOR	CARGO	EVALUADO	CARGO
43	NESTOR CONSUEGRA ARIZA	DIRECTOR DE NÚCLEO	RAMIREZ GONZALEZ DALILA CANDELARIA	RECTOR
44	NESTOR CONSUEGRA ARIZA	DIRECTOR DE NÚCLEO	OSORIO MONTT GEOVANNI DE JESUS	RECTOR
45	NESTOR CONSUEGRA ARIZA	DIRECTOR DE NÚCLEO	LLAMAS BELTRAN WALTER	RECTOR (e)
46	OMAR PADILLA LLAMAS	SUPERVISOR DOCENTE	RADA SUAREZ ROBERT ANTONIO	RECTOR
47	OMAR PADILLA LLAMAS	SUPERVISOR DOCENTE	ARMESTO PEREZ ADALBERTO	RECTOR (e)
48	OMAR PADILLA LLAMAS	SUPERVISOR DOCENTE	GARCIA JIMENEZ ALBERTO	RECTOR (e)
49	OMAR PADILLA LLAMAS	SUPERVISOR DOCENTE	GIL MORA JOSE EURIPIDES	RECTOR (e)
50	OMAR PADILLA LLAMAS	SUPERVISOR DOCENTE	MENDOZA VIADERO FAUSTINOMIGUEL	RECTOR (e)
51	OMAR PADILLA LLAMAS	SUPERVISOR DOCENTE	VASQUEZ CERPA BORMAN	RECTOR (e)
52	PEDRO M. SANTANA VALENCIA	DIRECTOR DENÚCLEO	ARROYO CASTILLO JAIRO ALONSO	DIRECTOR DE NUCLEO
53	ROSA RICO SERPA	DIRECTORA DENÚCLEO	MORALES MEZA ANTONIO JOSE	RECTOR

PARÁGRAFO: Además de los evaluados relacionados en el acápite anterior, los Supervisores Docentes y los Directores de Núcleo de Desarrollo Educativos, podrán fungir como evaluadores en los casos en que sean designados por la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Los evaluadores realizarán los seguimientos correspondientes y llevarán el portafolio de evidencias de sus evaluados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Turbaco, a los 13 días del mes de diciembre de 2023


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación Departamental

Vo.Bo.: Anuar Curi Borré- Jefe de Oficina de Jurídica
Vo.Bo.: Crijulieth Ramos Gutiérrez - Director de Calidad Educativa
Proyectó: Oswaldo Guardo Pardo - Profesional Universitario
Elaboró: Candelaria Matos